

NIF	Razón social/Nombre	Importe subvención
A-28099356	Argabús, S. A.	72.000
A-79569141	Autobuses Consol, S. A.	60.000
B-28644441	Autocares Herranz, S. L.	24.000
A-78002904	Autocares Julián de Castro, S. A.	60.000
A-81544868	Compañía Europea de Viajeros de España, S. A.	24.000
B-82280629	Continental Auto, S. A.	12.000
1484082-F	Doroteo Casado Montes	12.000
B-28033769	El Gato, S. L.	60.000
B-28002194	De Blas y Cía, S. L.	156.000
A-28131274	Ruiz, S. A.	24.000
230823-H	Gonzalo Pascual Arias	84.000
A-28219541	Herederos de J. Colmenarejo, S. A.	144.000
A-28170207	Interurbana de Autobuses, S. A.	144.000
B-15223969	San Juan Abad, S. L.	120.000
A-28529022	Transportes de Cercanía, S. A.	96.000

(03/6.783/08)

Consejería de Educación

1094 RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se convoca para el año 2008 la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden 1667/2003, de 25 de marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Orden 3584/2002, de 24 de julio, que regula la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, atribuye a la Dirección General de Promoción Educativa, en colaboración con las Direcciones de Área Territorial, la elaboración de dicha prueba así como su desarrollo y evaluación, al tiempo que autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa a dictar las normas necesarias para la aplicación de dicha Orden.

La modificación parcial de las estructuras de las diferentes Consejerías, establecida en el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, así como la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación definida en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 31), atribuye a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, a partir de su publicación, dicha competencia.

Con objeto de fijar las fechas de las convocatorias, el período de inscripción, proceso de matriculación, lugares de realización y, en general, las normas sobre su desarrollo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

1. Convocar para el año 2008 la celebración de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. La prueba tendrá lugar el día 18 de junio, para la primera convocatoria, y el 1 de octubre, para la segunda, ajustándose en cuanto a su realización a lo dispuesto en estas instrucciones.

3. La prueba se realizará en Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad de Madrid, designados por las Direcciones de Área Territorial.

Segundo

El plazo de inscripción para la convocatoria de junio será del 25 marzo al 14 de abril de 2008, ambos inclusive. Para la convocatoria del mes de octubre el plazo comenzará el 25 de junio y finalizará el 11 de julio de 2008, ambos inclusive.

Tercero

Los contenidos de la prueba se basarán en la Resolución de 19 de julio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de agosto), sobre orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de Educación Secundaria para Personas Adultas y en el Anexo I de la Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Promoción Educativa por la que se dictan instrucciones para la convocatoria de las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria en el año 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de abril).

Cuarto

1. Para la realización de la prueba podrán inscribirse aquellas personas que tengan cumplidos al menos los dieciocho años de edad el 31 de diciembre de 2008 y no estén cursando oficialmente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Básica para Personas Adultas en el presente curso escolar.

2. Para la realización de la prueba los aspirantes acreditarán su identidad con el documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte.

Quinto

1. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director de Área Territorial, según el modelo del Anexo I. La solicitud habrá de acompañarse necesariamente de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte.

2. Si desea convalidar alguna parte de la prueba, el aspirante deberá aportar alguno de los documentos acreditativos de la situación académica que se detallan a continuación:

- Certificación académica original o fotocopia compulsada de haber superado alguno de los ámbitos o campos de conocimiento de sexto curso de la Educación Básica para Personas Adultas, así como de las materias optativas realizadas y superadas.
- Certificación académica original o fotocopia compulsada de haber superado los módulos III y IV de alguno de los campos de conocimiento de Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad a distancia.
- Certificación académica, original o fotocopia compulsada, de haber superado áreas de los cursos tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según lo establecido en el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 13), y en el Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de enero de 2001).
- Fotocopia compulsada de haber superado, en convocatoria de prueba libre para la obtención del título de Graduado en Secundaria, alguno de los campos de conocimiento o grupos recogidos en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" del 16).
- En el caso de los alumnos que cursen las enseñanzas de los módulos III y IV de la Educación secundaria para personas adultas en la modalidad a distancia en centros privados autorizados, conforme a la Orden 3890/2005, de 28 de julio, del Consejero de Educación, sobre autorización de centros privados para impartir los módulos III y IV de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad a distancia, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de agosto), deberán adjuntar la correspondiente certificación original o fotocopia compulsada del informe individual de evaluación redactado por el centro en el que han cursado estas enseñanzas. En dicho informe figurará la media de las calificaciones que el alumno ha obtenido por evaluación continua en cada uno de los módulos (III y IV) que constituyen cada campo de conocimiento, según Anexo II de esta Resolución, y será presentado por el interesado ante el Tribunal constituido

al efecto en los Centros de Educación de Personas Adultas que las Direcciones de Área Territorial designen para cada convocatoria, el mismo día de la realización de la prueba o en un plazo máximo de veinticuatro horas después de la realización de la misma.

En todos los casos las convalidaciones se ajustarán a lo establecido en el Anexo I de la Orden 3066/2005, de 7 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27).

3. Los aspirantes podrán presentar las solicitudes en las Direcciones de Área Territorial y en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Finalizado el período de inscripción, las Direcciones de Área Territorial correspondientes, a través del Servicio de la Unidad de Programas Educativos, revisarán las solicitudes y las remitirán, junto con la documentación aportada por los interesados, al centro al que sean adscritos para realizar la prueba.

5. En cada centro donde se realice la prueba, el Secretario del Tribunal procederá a la revisión de las solicitudes remitidas por las Direcciones de Área Territorial. Asimismo, revisará las convalidaciones en virtud de las equivalencias académicas del Anexo III, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 2 del presente artículo. Los expedientes de los aspirantes quedarán en el centro, a disposición del Tribunal correspondiente. A petición de los interesados, se podrá expedir certificación de los campos de conocimiento convalidados, según Anexo IV.

Finalizado el proceso de revisión, se procederá a la publicación de las listas provisionales tanto en las Direcciones de Área Territorial como en los centros designados para la realización de la prueba y en sus respectivas páginas web.

En las listas provisionales figurará la relación de admitidos, indicando, en su caso, los campos de conocimiento convalidados, así como el centro asignado a cada aspirante para la realización de la prueba. En listado aparte se incluirá la relación de excluidos y sus causas.

6. Publicadas las listas provisionales, los interesados dispondrán de diez días naturales para subsanar la falta de documentación o completar la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Finalizado este proceso, cada Tribunal publicará los listados definitivos de admitidos y excluidos, especificando los campos de conocimiento a los que ha de presentarse cada aspirante y, en el caso de exclusión, sus causas.

Los listados de admitidos y excluidos se publicarán tanto en las Direcciones de Área Territorial como en los centros en los que se realizará la prueba y en sus páginas web.

Sexto

1. Los Tribunales serán nombrados por cada Director de Área Territorial, una vez realizadas las inscripciones.

2. Cada Tribunal atenderá hasta un máximo de 200 alumnos. Si la matrícula superase esa cifra, se podrán nombrar los Tribunales oportunos, procediendo a un reparto equitativo de los alumnos.

3. Todos los miembros de los Tribunales deberán pertenecer a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Claustro del propio centro. En caso de imposibilidad, la Dirección de Área Territorial correspondiente nombrará profesores, de los citados cuerpos, preferentemente de Centros de Educación de Personas Adultas limítrofes o, en caso necesario, de Institutos de Educación Secundaria de la localidad.

4. Cada Tribunal estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, uno por cada campo de conocimiento. Actuará de Presidente el Director del centro donde se realice la prueba y de Secretario el Vocal de menor edad. En aquellos centros en los que el Director no pertenezca al Cuerpo de Catedráticos ni al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se nombrarán cinco Vocales y el Director del centro propondrá al Director de Área Territorial, de entre ellos, a la persona que ejercerá la función de Presidente.

Séptimo

1. La prueba tendrá por objeto valorar las capacidades generales básicas propuestas para la Educación Secundaria Obligatoria, adap-

tadas a las características de las personas adultas. Tendrán como referente, por lo tanto, los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria y versarán sobre las áreas y materias integradas en los siguientes grupos, recogidos en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero:

- Grupo lingüístico.
- Grupo científico-tecnológico.
- Grupo de ciencias sociales.

2. A tenor de lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" del 16), esta comunidad autónoma, en tanto no se publique el currículo para la Educación Secundaria de Personas Adultas, aplicará para la elaboración de la prueba lo establecido en la Orden 4587/2000, de 15 de septiembre, del Consejero de Educación, sobre organización de las Enseñanzas de Educación Básica y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para Personas Adultas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21).

3. La elaboración de la prueba corresponderá a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales en colaboración con las Direcciones de Área Territorial, que podrán requerir la asesoría de expertos en aquellos campos en que lo consideren oportuno.

4. En cada convocatoria la prueba será única para todos los aspirantes y se realizará en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde y en la misma fecha y hora para todos los Tribunales.

5. El orden de realización de la prueba será el que sigue:

- Sesión de mañana:
 - a) De nueve a once y quince horas: Campo de la Comunicación.
 - b) De once y treinta a trece horas: Campo de la Matemática.
- Sesión de tarde:
 - c) De dieciséis a diecisiete y treinta horas: Campo de la Naturaleza.
 - d) De diecisiete cuarenta y cinco a diecinueve y quince horas: Campo de la Sociedad.

Octavo

1. La prueba será evaluada por cada uno de los Tribunales constituidos al efecto. La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La puntuación se realizará conforme al siguiente baremo:

- a) Campo de la Comunicación:
 - Lengua Castellana y Literatura: Puntuación máxima, 20 puntos.
 - Idioma: Puntuación máxima, 15 puntos.
- b) Campo de la Matemática:
 - Puntuación máxima: 25 puntos.
- c) Campo de la Sociedad:
 - Puntuación máxima: 20 puntos.
- d) Campo de la Naturaleza:
 - Puntuación máxima: 20 puntos.

2. La calificación global de la prueba será como sigue, puntuación/calificación:

- De 85 a 100: Sobresaliente (9 ó 10).
- De 70 a 84: Notable (7 u 8).
- De 60 a 69: Bien (6).
- De 50 a 59: Suficiente (5).
- Menos de 50: Insuficiente (0, 1, 2, 3, 4).

3. Para poder aplicar los criterios de calificación global, teniendo siempre en cuenta que ésta no podrá estar en ningún caso por debajo de los 50 puntos, el alumno tendrá que realizar la prueba en todos los campos de conocimiento, y obtener una puntuación mínima en cada uno de ellos, que será la siguiente:

- Campo de la Comunicación: 15 puntos.
- Campo de la Matemática: 10 puntos.
- Campo de la Sociedad: 8 puntos.
- Campo de la Naturaleza: 8 puntos.

4. Para los alumnos que cursen las enseñanzas de los módulos III y IV de la Educación secundaria para personas adultas en la modalidad a distancia en centros privados autorizados, según la Resolución de 17 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID de 7 de junio), de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden 3890/2005, de 28 de julio, del Consejero de Educación, sobre autorización de centros privados para impartir los módulos III y IV de Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad de distancia, la calificación final de cada campo de conocimiento será:

- a) La media aritmética, sin decimales, hallada entre la nota otorgada por el centro en el que ha cursado estas enseñanzas y la calificación en la prueba libre de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que la nota global de cada campo de conocimiento, que el centro otorgue al alumno, no sea inferior a 5 ni la calificación obtenida en la prueba libre sea inferior a 4.
 - b) En cualquier otra circunstancia, exclusivamente la calificación obtenida en la prueba libre.
5. Las calificaciones se harán públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los centros donde se celebre la prueba.
6. Finalizado el proceso de evaluación en cada convocatoria, el Tribunal elaborará las Actas de Evaluación (Anexo V), debiéndose recoger en ellas la relación de participantes en la prueba, las calificaciones obtenidas en la presente o en anteriores convocatorias y, en su caso, los campos de conocimiento convalidados. Asimismo, deberá figurar si procede o no la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Las Actas de Evaluación quedarán archivadas en los centros en los que se realice la prueba. De las mismas se remitirá copia a los Servicios de Inspección Educativa y a la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Área Territorial correspondiente:
- a) El Tribunal propondrá para la expedición del título a aquellos alumnos que hayan superado la totalidad de los campos de conocimiento que constituye la prueba.
 - b) Los ejercicios quedarán archivados en los centros en los que se haya celebrado la prueba, durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación de la misma.
 - c) El Tribunal facilitará una certificación, según Anexo VI, a los aspirantes propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la que se exprese esta circunstancia.

- d) A los aspirantes que no puedan ser propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el Tribunal les facilitará una certificación, según Anexo VII, en la que se especifiquen los campos de conocimiento superados, para ser convalidados en futuras convocatorias.
- e) Finalizado el proceso de evaluación, los Tribunales remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos, de acuerdo con el Anexo VIII. Una vez recibidos estos, en el plazo de veinte días, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales (Servicio de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad), los datos estadísticos en el Anexo IX.

Noveno

1. En caso de disconformidad con las calificaciones de la prueba, los aspirantes podrán presentar, por escrito, reclamaciones ante el Presidente del Tribunal en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados.

2. En los dos días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, el Tribunal celebrará una sesión extraordinaria en la que resolverá. Tanto si la reclamación es desestimada como si es estimada, se le comunicará por escrito al interesado. Si la reclamación es estimada, la rectificación se reflejará mediante diligencia en el Acta correspondiente.

Décimo

Esta Resolución se hará pública en las Direcciones de Área Territorial con antelación suficiente a los plazos de inscripción.

Undécimo

Desde esta Dirección General se arbitrarán las medidas necesarias para coordinar el proceso de difusión, desarrollo y resolución de la convocatoria de la prueba libre conducente a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Madrid, a 20 de febrero de 2008.—La Directora, María José García-Patrón Alcázar.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

REGISTRO DE ENTRADA

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	DNI/NIE/Pasaporte	Fecha de nacimiento
Localidad de nacimiento	Provincia	País	Nacionalidad
Sexo: V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Teléfono de contacto	e-mail	
Domicilio	Localidad	Código Postal:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. <input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación de extranjeros <input type="checkbox"/> Pasaporte
Documentación académica acreditativa <input type="checkbox"/> Certificaciones académicas <input type="checkbox"/> Certificación de calificaciones, obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA

<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Portugués <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Italiano

DECLARA: Que no cursa la ESO ni está matriculado en las enseñanzas de educación básica para personas adultas y que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos, por lo que,

SOLICITA: Tomar parte en la prueba libre conducente a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que se celebrarán en la Dirección de Área Territorial _____, convocatoria de _____.

_____, a _____ de 200_____
(Firma)

Ilmo. Sr. Director del Área Territorial de _____

ANEXO II

INFORME ACADÉMICO INDIVIDUAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS A DISTANCIA (MÓDULOS III Y IV)

Don/doña:.....

Secretario/a del Centro:.....

CERTIFICA

Que Don/doña (nombre del/la alumno/a) nacido/a el día, de nacionalidad, con DNI, Tarjeta de identificación de extranjeros o Pasaporte número quedó inscrito/a en este centro en el año académico, con el número del Registro de matrícula, para cursar la Educación Básica para Personas Adultas en la modalidad a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 3890/2005, de 28 de julio, del Consejero de Educación, sobre autorización de centros privados para impartir los módulos III y IV de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la modalidad a distancia.

Realizada la Valoración Inicial del Alumno quedó adscrito al módulo:

Cursará los siguientes Campos de Conocimiento:

- Comunicación Matemática Sociedad Naturaleza

Y según los datos archivados en esta Secretaría, ha obtenido las siguientes calificaciones:

Campos de Conocimiento	MÓDULO III		MÓDULO IV		CALIFICACIÓN GLOBAL DE CADA CAMPO
	Calificación convocatoria ordinaria	Calificación convocatoria extraordinaria	Calificación convocatoria ordinaria	Calificación convocatoria extraordinaria	
Comunicación					
Matemática					
Sociedad					
Naturaleza					

- Abreviaturas de las calificaciones:
SB: Sobresaliente NT: Notable BI: Bien SU: Suficiente IN: Insuficiente NP: No presentado
(esta última notación únicamente en el caso de la convocatoria extraordinaria).
- La calificación del campo constará de la abreviatura de la calificación literal y la calificación numérica (de 0 a 10, sin decimales), separadas mediante guión.
- Las casillas correspondientes a campos que el alumno no haya cursado se cumplimentarán mediante un guión.

Y para que conste donde proceda firmo el presente certificado en (localidad) a (día), de (mes) de (año)

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A (SELLO DEL CENTRO), EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.:

Código del Centro.....
Dirección.....Localidad.....
Código Postal.....Teléfono.....Fax.....e-mail.....

ANEXO III

CUADRO DE EQUIVALENCIAS ACADÉMICAS

Áreas de Educación Secundaria Obligatoria (1) <i>(RD. 1345/1991 DE 6 de septiembre, BOE de 13 de septiembre y Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, BOE de 16 de enero de 2001)</i>	Campos de Conocimiento: - Sexto curso de Educación Básica para Personas Adultas (2) <i>(Orden 4587/2000 de 15 de septiembre, BOCM de 21 de septiembre)</i> - Tercer y Cuarto módulos de la ESPA <i>(Resolución de 19 de julio de 1994, BOE de 18 de agosto)</i>	Grupos de Conocimiento <i>(Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (BOE del 16))</i>	Campos de conocimiento de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	Comunicación	Lingüístico	Comunicación
Ciencias Sociales, Geografía e Historia Música	Sociedad	Ciencias Sociales	Sociedad
Biología y Geología Física y Química Educación Física	Naturaleza	Científico-Tecnológico	Naturaleza
Matemáticas Tecnología Educación Plástica y Visual	Matemática		Matemática

¹ Para su convalidación se requiere tener superadas todas estas áreas en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

² Para su convalidación deberán haberse superado también las materias optativas correspondientes a este curso.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO IV

D/Doña _____

como Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas
_____ para la convocatoria de _____

(Consígnese mes y año)

CERTIFICA:

Que, examinada la documentación acreditada por D/Doña _____ con DNI, NIE o Pasaporte¹ nº _____ y aplicadas las equivalencias académicas reguladas por la *Orden 1667/2003, de 25 de marzo (BOCM de 1 de abril)* procede a la convalidación de los siguientes Campos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante pruebas libres:

Matemática	
Comunicación	
Naturaleza	
Sociedad	

(Márquense con X los Campos convalidados)

Y, para que conste, se expide el presente certificado en _____, a _____
de _____ de _____.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(Sello del Centro)

¹ Táchese lo que no proceda



ANEXO V

Comunidad de Madrid

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Convocatoria _____
 (Consígnese mes y año)

Centro de Educación de Personas Adultas en el que se constituye _____

Dirección _____ C. Postal _____ Localidad/Provincia _____

Nº de aspirantes _____ nº de aspirantes propuestos para el título _____

Nº Orden	Apellidos y Nombre ⁽¹⁾	DNI/NIE/Pasaporte	Fecha de nacimiento	Calificaciones ⁽³⁾			Propuesta Título ⁽⁴⁾
				C.C. ⁽²⁾	C.M. ⁽²⁾	C.C.S. ⁽²⁾	

Esta acta consta de _____ alumnos, finalizando en _____

- (1) Relación alfabética de los aspirantes
- (2) C.C.: Campo de la Comunicación; C.M.: Campo de la Matemática; C.C.N.: Campo de la Naturaleza; C.C.S.: Campo de la Sociedad.
- (3) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SB: Sobresaliente (9 ó 10); NT: Notable (7 u 8); BI: Bien (6); SU: Suficiente (5); IN: Insuficiente (0, 1, 2, 3 ó 4); NP: No presentado; CV: Convalidado; SCA: Superado en convocatorias anteriores (debe consignarse además la calificación).
- (4) Propuesta de Título de Graduado en Educación Secundaria: SÍ/NO _____, a _____, de _____.

EL/LA PRESIDENTE/A _____ EL/LA SECRETARIO/A _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(Sello)
 FIRMA DE LOS VOCALES

Vocal de la Comunicación	Vocal de la Matemática	Vocal de la Sociedad	Vocal de la Naturaleza
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO VI

D/Doña _____
Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas _____
_____, para la convocatoria de _____.
(Consígnese mes y año)

CERTIFICA:

Que D/Doña _____ nacido en el día _____, de
nacionalidad _____, con DNI, NIE o Pasaporte¹ nº _____, ha
superado las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria
Obligatoria en la convocatoria de _____, por lo que se le propone para la expedición del
correspondiente título.

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(Sello del Centro)

¹ Táchese lo que no proceda

ANEXO VII



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

D/Doña _____

Secretario/a del Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas
_____, para la convocatoria de
_____.

(Consígnese mes y año)

CERTIFICA:

Que D/Doña _____ nacido en el día _____, de
nacionalidad _____, con DNI, NIE o Pasaporte¹ nº _____, tiene superados
los siguientes Campos-Grupos con las calificaciones que se expresan, para la obtención del título
de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

CAMPOS	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾	GRUPOS	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾
Comunicación		Lingüístico	
Sociedad		Ciencias Sociales	
Naturaleza		Científico- Tecnológico	
Matemática			

⁽¹⁾ Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (9 ó 10), Notable (7 u 8), Bien (6), Suficiente (5), Convalidado, SCA: Superado en convocatorias anteriores (en este caso indíquese además la calificación).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en
_____, a _____ de _____ de _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(Sello del Centro)

¹ Táchese lo que no proceda



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO VIII

ESTADÍSTICA TRIBUNAL

Convocatoria _____
(Indíquese mes y año)

Tribunal constituido en el Centro de Educación de Personas Adultas
_____. Número Total de aspirantes: Inscritos
_____. Presentados _____ Propuestos para el título _____.

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD, SEXO Y NACIONALIDAD

NACIONALIDAD	18 a 25		26 a 35		36 a 45		46 a 55		56 a 65		Más de 65		TOTAL GENERAL	
	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.
TOTAL														

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD, SEXO Y NACIONALIDAD

NACIONALIDAD	18 a 25		26 a 35		36 a 45		46 a 55		56 a 65		Más de 65		TOTAL GENERAL	
	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.
TOTAL														

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD, SEXO Y PROCEDENCIA

	18 a 25		26 a 35		36 a 45		46 a 55		56 a 65		Más de 65		TOTAL GENERAL	
	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.
Apdo. Quinto, 2e*														
General**														
TOTAL														

*Apartado Quinto, punto 2e (alumnos procedentes de Centros privados autorizados en la modalidad a distancia).

**General (resto del alumnado no procedente de Centros privados autorizados).

En _____, a _____ de _____ de _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/SECRETARIA

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del Centro)

ANEXO IX



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid**ESTADÍSTICA GENERAL**

Convocatoria _____
(Indíquese mes y año)

Datos de todos los Tribunales constituidos en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Dirección de Área Territorial de _____. Número Total de aspirantes: Inscritos _____
Presentados _____ Propuestos para el Título _____.

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD, SEXO Y NACIONALIDAD

NACIONALIDAD	18 a 25		26 a 35		36 a 45		46 a 55		56 a 65		Más de 65		TOTAL GENERAL	
	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.
TOTAL														

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD, SEXO Y NACIONALIDAD

NACIONALIDAD	18 a 25		26 a 35		36 a 45		46 a 55		56 a 65		Más de 65		TOTAL GENERAL	
	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.
TOTAL														

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD, SEXO Y PROCEDENCIA

	18 a 25		26 a 35		36 a 45		46 a 55		56 a 65		Más de 65		TOTAL GENERAL	
	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.
Apdo. Quinto, 2e*														
General**														
TOTAL														

*Apartado Quinto, punto 2e (alumnos procedentes de Centros privados autorizados en la modalidad a distancia).

**General (resto del alumnado no procedente de Centros privados autorizados).

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE _____

Fdo.:

(Sello D.A.T.)